



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior constancia de notificación allegada por el apoderado de la parte actora, no se tiene en cuenta, toda vez que no cumple lo ordenado en el decreto ley 806 de 2020 numeral 8, ni tampoco lo ordenado en el auto admisorio de fecha de fecha 21 de agosto de 2020, esto es notificaciones de conformidad con lo señalado en el art. 291 y s. s del C.G del P, de ser este el caso deberá allegar la copia cotejada de la citación en la cual se le informe al demandado la dirección del correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 DE septiembre DE 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 45

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

